

## POLÍTICA PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO LABORAL

La Empresa desarrollará el proceso administrativo interno en conjunto con nuestros trabajadores, con la finalidad de mantener un principio de orden al interior de la Organización al ejercer la facultad disciplinaria cuando existen indicios de la ocurrencia de una falta.

**Fomentaremos que todos nuestros colaboradores** sigan las **normas y reglamentos** buscando autodisciplina y una relación armoniosa entre Empresa y Trabajador, así lograremos los objetivos propuestos en el desarrollo de nuestros empleados y los resultados del negocio.

El proceso disciplinario se aplicará al trabajador cuando se esté en presencia de una presunta falta disciplinaria, estipulada como tal en el **Reglamento Interno de Trabajo**, Contrato de Trabajo y demás normas legales; y que de encontrarse probada deba ser sancionada bien sea, mediante llamado de atención verbal o escrito, una suspensión del contrato.

El proceso disciplinario es un conjunto de **acciones orientadas a investigar** y en algunos casos a **sancionar** determinados comportamientos o conductas del trabajador, que conlleven incumplimiento de deberes, violación de prohibiciones, y abuso en el ejercicio de derechos y funciones.

Cumpliremos nuestra obligación de respetar y garantizar el derecho al debido proceso y a la defensa de los trabajadores, dada su naturaleza de derecho fundamental en el ordenamiento jurídico colombiano, durante una investigación disciplinaria.

## **ETAPAS PROCESO DISCIPLINARIO:**

- 1. Citación a Audiencia de Descargos por escrito.
- 2. Audiencia de Descargos y Levantamiento de Acta.
- **3.** Comunicado de la imposición de la sanción, o cierre del Proceso Disciplinario si son de recibo los argumentos expresados por el trabajador en sus descargos.

